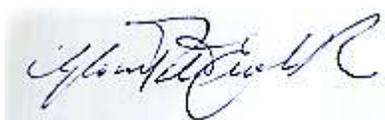


**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Hoy Abril 14 de 2021, paso a despacho de la señora juez, para que se sirva proveer lo pertinente.

Le informo que mediante auto del 04 de diciembre de 2020, se le ordenó a la parte actora, allegara los siguientes documentos:

Copia cotejada del aviso  
Guía de Envío  
Acuse de recibido

Lo anterior teniendo en cuenta que los documentos aportados no cumplían con las exigencias del artículo 292 del Código General de Proceso.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.	330
PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil
RADICADO:	2019-318-00
Demandantes:	Jorge Iván Arcila Delgado y otra
Demandada:	Clínica Siquiátrica San Juan de Dios de Manizales.

Dentro del proceso de la referencia, se incorpora escrito presentado por la parte demandante en el cual informa que a la parte accionada se le envió aviso el 23 de septiembre de 2020, a través de la empresa Servientrega, y que adjunta envío y recibido. También señala que le envió aviso a la parte demandada el 09 de diciembre de 2020, del cual aporta el aviso cotejado, la constancia de envío y de recibido.

De conformidad con lo anterior, no entiende el despacho por qué la parte actora si ya había enviado el aviso el 23 de septiembre, vuelve y lo envía el 09 de diciembre de 2020, máxime que la parte accionada ya había contestado la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la actora para que, en el término de la distancia, aporte copia cotejada de la notificación por aviso realizada el 23 de septiembre de 2020, con las respectivas guías de envío y acuse de recibido, documentación que

se hace necesaria para determinar la fecha en que fue notificada la accionada, pues, aunque se indica que se aporta dicha documentación, la misma brilla por su ausencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 054 de abril 15 de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1585dd62e1d0e094bae47a910b8e3d4d4e31c21888670093b4894e16552df924**

Documento generado en 14/04/2021 02:03:06 PM